



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

- Que,** es necesario unificar las fechas tradicionales de nuestro país con las existentes en la Región Amazónica, a fin de culturizar el carnaval y evitar el juego brusco,
- Que,** es deber de la Administración Municipal en materia de educación y cultura, cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de la jurisdicción,
- Que,** el artículo 165, literal a) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que en esta materia le corresponde a la entidad edilicia coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Municipio,
- Que,** el numeral 4 del artículo 11 de esta misma Ley, determina como fin esencial de la municipalidad el promover al desarrollo, económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción;
- Que,** el cantón de Tena se distingue por ser eminentemente turístico debido a sus características naturales, culturales y tradicionales, siendo deber de la municipalidad proteger y garantizar la integridad física de los ciudadanos y visitantes durante los periodos destinados al feriado de carnaval.
- Que,** es necesario reglamentar el carnaval cultural y turístico a fin de establecer un procedimiento claro y preciso; y,

En uso de sus atribuciones que le concede la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide la siguiente:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN DEL CARNAVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DEL CANTÓN TENA

- Art.1.** Se institucionaliza en el cantón Tena el carnaval cultural y turístico denominado Carnaval de la Guayusa, como la muestra típica del folklore y cultura, el cual se celebrará en la ciudad de Tena, en los días del feriado de carnaval.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

- Art.2.** El Concejo Municipal, al realizar el presupuesto anual, hará constar una partida presupuestaria de USD.10.000,00 para la realización del carnaval cultural-turístico, la misma que será susceptible de incremento periódico o anual.
- Art.3.** Prohíbese el juego brusco de carnaval con agua y otros elementos nocivos para la salud e integridad física de los ciudadanos, durante los días previos y propios del carnaval.
- Art.4.** El Comité Permanente de Fiestas y los miembros integrantes de la Comisión de Turismo, conformarán el Comité Organizador del Carnaval Cultural y Turístico; y, bajo su responsabilidad estará la coordinación de las actividades a desarrollarse durante estas festividades.
- Art.5.** El Comité Permanente de Fiestas y la Comisión de Turismo y Ambiente convocará, planificará y dirigirá la publicidad preliminar con afiches de alta calidad técnica y además por cualquier otro medio, llamará a concursos, exposiciones, ferias u otros eventos que creyeren del caso; y elaborará el programa oficial del carnaval; pudiendo delegar funciones a comisiones especiales a designarse.
- Art.6.** Todos los actos, culturales, deportivos, exposiciones de cualquier índole y en fin los que consten como números oficiales y que sean organizados por cualquier otra institución pública o privada que no sea del El Comité Permanente de Fiestas, tienen la obligación de presentar con antelación el plan completo de actividades a realizarse, a fin de que reciban la autorización respectiva del Comité e incorporarlos como parte del programa general. Sin este requisito no podrá realizarse oficialmente ningún acto.
- Art.7.** Entre los días de carnaval se escogerá uno, para la realización de la caravana folklórica, con la participación de instituciones educativas públicas, privadas, barrios, gremios, asociaciones, entre otros y demás movimientos culturales, sociales y deportivos que el Comité designe como invitadas para el evento.
- Art.8.** Se instituye la feria artesanal, cultural y turística, la misma que tendrá lugar durante los días de esta celebración.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Art.9. El personal de las Direcciones de Cultura, Turismo y Ambiente y la Jefatura de Comunicación de la Municipalidad, servirán de apoyo al Comité.

Art.10.El Comité elaborará los programas de fiesta e informará públicamente a la colectividad de los eventos a organizarse.

Art.11.Los contraventores en el juego brusco de carnaval serán puestos a órdenes del Juez competente para conocer, de conformidad al capítulo de las contravenciones establecidas en el Código Penal, la potestad para el cumplimiento la tendrá el Comisario Nacional en base al informe que emitirá el Comisario Municipal, responsable del control, el mismo que para el cumplimiento de sus funciones, solicitará el apoyo de la Policía Nacional. Además serán sancionados con multa de Un Salario Unificado General, cantidad que será depositada en las arcas municipales, para la realización de las futuras ediciones del carnaval cultural y turístico de Tena.

Art.12.Los establecimientos comerciales que infringieren esta ordenanza, fomentando el juego brusco del carnaval con agua u otras substancias nocivas como tintes, aceites, grasas, entre otros, serán sancionados con la clausura de sus locales durante 8 días y el pago de una multa de 5 salarios unificados generales vigentes, cantidad que será depositada en las arcas municipales, para la realización de las futuras ediciones del carnaval cultural y turístico de Tena.

Art.13.Las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, a través de las respectivas disposiciones legales, serán los entes encargados del control y del cumplimiento de esta Ordenanza en cada uno de los establecimientos educativos del Cantón Tena, así como de su difusión e incentivo a la culturización del carnaval.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Derógase la Ordenanza de Institucionalización del Carnaval, publicada en el Registro Oficial 141 del 9 de noviembre del 2005.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma CERTIFICO: Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del dos y quince de febrero del dos mil siete.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, quince de febrero del dos mil siete. Las 14h30. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Jorge Tapuy Shiguango
VICEPRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, quince de febrero del dos mil siete. Las 15h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador